



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA “BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL” EN LA FERIA DE PRUNA, PARA EL AÑO 2025.

Primera. – Objeto

El objeto de este pliego, consiste en establecer las cláusulas que rigen el otorgamiento de licencia de uso común especial, para la explotación durante la temporada de feria de Pruna, de la Barra de la Caseta Municipal, ubicada en el patio del I.E.S. Maestro José Zamudio, para la feria del año 2025.

Segunda. - Prescripciones técnicas de la Caseta

La instalación la realizará el Ayuntamiento, y cumplirá los requisitos técnicos y de seguridad requeridos en este pliego, para el uso y utilización durante los días de la Feria de Pruna. Y solo podrán realizarla operarios del Ayuntamiento o personal autorizado de este.

Tercera. - Vigilancia y Seguridad en la Caseta

En el desempeño de sus funciones, quienes asuman las funciones de vigilancia y seguridad en la barra de la caseta, deberán de velar por que no se proporcione la venta de alcohol a menores de 18 años.

Cuarta. - Listado de precios máximos

Por parte de los solicitantes de la licencia, deberá aportarse un cuadro de precios unitarios de los siguientes productos de bebida, no pudiendo superarse estos precios máximos:

Refrescos, zumo o agua	2,00 €
Cerveza, tinto o rebujito	2,00 €
Copas vaso tubo	5,50 €
Copas vaso sidra	6.50 €
Copas Premium	7.50 €
Jarra de cerveza, tinto o rebujito	9.00 €
Botella alcohol	75 €

Quinta. - Duración de la licencia

La licencia de uso común especial, destinada a la explotación de la barra de la Caseta Municipal, se otorgará para el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Sexta. - Criterios para la adjudicación de la licencia

Los criterios que se emplearán para la adjudicación de la licencia de uso común especial destinada a la explotación de la barra de la Caseta, serán los siguientes:

Criterio objetivo:

-Listado de precios unitarios más bajo (60 puntos).

Los distintos solicitantes, deberán aportar un listado de precios unitario; de este modo, se atribuirá la puntuación máxima de 60, para aquel solicitante cuya suma de precios unitarios sea más baja, asignándose la puntuación proporcionalmente inferior, en función del cuadro de precios presentado.

Criterios subjetivos: (máximo 40 puntos)

- Colaboración en la puesta a disposición de cena al colectivo de tercera edad. aprox. 250 comensales adjuntando el menú completo (tanto bebida como comida y menaje) previsto para tal acto (10 puntos)
- Puesta a disposición de mesas y sillas en la Caseta municipal (aprox. 500 sillas) (5 puntos)
- Servicio de dietas a los artistas solicitados. (5 puntos)
- Actuaciones planificadas para realizar, en caso de resultar titular de la licencia, y que dichas actuaciones no se solapen con las actividades propuestas por parte del Ayuntamiento. (20 puntos)

Con el fin de evaluar las proposiciones, los solicitantes de la licencia que concurran en este procedimiento, deberán aportar **una memoria** junto con la solicitud de participación, en la que se proporcione la siguiente información:

- Condiciones de colaboración en la puesta a disposición de cena al colectivo de tercera edad. aprox. 250 comensales adjuntando el menú completo (tanto bebida como comida y menaje) previsto para tal acto.
- Actuaciones planificadas para realizar durante la temporada de Feria para el año 2025, y que dichas actuaciones no se solapen con las actividades propuestas por parte del Ayuntamiento.
- Puesta a disposición de mesas y sillas en la Caseta municipal (aprox. 500 sillas).
- Servicio de dietas a los artistas solicitados. (5 puntos)



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Se propondrá el otorgamiento de la licencia al solicitante que haya tenido una puntuación más alta.

Séptima. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, será de **cinco días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente en que se publique el anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Las solicitudes, requerirán la presentación de la siguiente documentación:

Personas físicas:

- Instancia general solicitando la participación en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de uso común especial para la explotación de la barra de la Caseta durante la temporada de feria, durante el año 2025.
- Memoria explicativa de las condiciones de cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula sexta.
- Fotocopia del DNI
- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E, o compromiso expreso de darse de alta, en caso de resultar titular de la licencia.
- Carnet manipulador de alimentos.
- Vida laboral donde se acredite un mínimo de 2 años de experiencia en hostelería.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a dejar las instalaciones del mismo estado en el que les fueron entregadas.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a ofrecer productos de primeras marcas.

Personas jurídicas:

-Instancia general solicitando la participación en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de uso común especial para la explotación de la barra de la Caseta durante la temporada de feria, durante el año 2025.

- Memoria explicativa de las condiciones de cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula sexta
- Fotocopia del CIF
- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E, o compromiso expreso de darse de alta, en caso de resultar titular de la licencia.
- Estatutos de la Sociedad
- Documento acreditativo del poder de representación de la persona jurídica.



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

- Compromiso firmado en el que se haga responsable a dejar las instalaciones del mismo estado en el que les fueron entregadas.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a ofrecer productos de primeras marcas.

Las solicitudes a las que se refiere este procedimiento, podrán otorgarse a través del registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza de la constitución, s/n, 41670 Pruna, (Sevilla), desde las 9:00 hasta las 13:00 horas. Asimismo, se podrán presentar instancias en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación, excluyendo la instancia general, deberá de presentarse en un sobre cerrado, en el que se indique la identidad del solicitante, junto con el NIF, el domicilio a efectos de notificaciones, y la leyenda “solicitud para el otorgamiento de la licencia para el aprovechamiento especial de la barra de la Caseta Municipal durante la temporada de feria 2025”.

Octava. - Evaluación de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a los **tres días hábiles** siguientes, se procederá por la mesa de contratación, a la apertura de sobres a efectos de asignar la puntuación que corresponda según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula sexta.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, está conformada por los siguientes miembros:

a. Presidente:

- Alejandro Serrano Cabas, Concejal de este Ayuntamiento
- Suplente: Persona en quien delegue.

b. Vocales

- D^a. Araceli Amaya Blanco
- Suplente: Carmen María Martínez López
- D^a. Rosario Esmeralda Jiménez Delgado, Funcionaria de este Ayuntamiento
- Suplente: Persona en quien delegue.
- D. M^a del Pilar Sánchez García, (Ingeniera Técnica de Obras Públicas)
- Suplente: persona en quien delegue.

c. Secretaria

- D^a. M^a del Carmen Castillero Vera. Funcionaria de este Ayuntamiento.
- Suplente: Persona en quien delegue

Si previamente se observa que la documentación a presentar según la cláusula séptima, se encuentra incompleta o presenta errores subsanables, se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se realizará la advertencia de que, en caso de no subsanar dentro del plazo concedido para ello, se tendrá al solicitante desistido en su solicitud.



Una vez comprobada la documentación presentada por los solicitantes y verificada que es completa, se procederá a su evaluación, proponiéndose el otorgamiento de la licencia de uso común especial a favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación. La puntuación asignada según el cumplimiento de los criterios sujetos a juicio de valor, deberá de ser debidamente motivada.

Novena. - Atribución de la licencia de uso común especial

Una vez evaluadas las solicitudes, se otorgará la licencia a aquel solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Ello habilitará a su titular a hacer uso y explotar la barra de la Caseta de Pruna durante la temporada de la Feria, para el año 2025.

La licencia, será otorgada por la Alcaldesa, de acuerdo con lo señalado en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décima. - Legislación aplicable

El presente procedimiento, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; éste se rige por lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, así como las restantes normas de Derecho administrativo general y especial.

En consecuencia, la impugnación de los actos susceptibles que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos mediante recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo señalado en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que asiste al interesado, para interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo.: María Aránzazu Pérez Perales